



UNIOC

Institución Universitaria

ACTA ACLARATORIA GENERAL Y ANEXO COMPLEMENTARIO TRANSVERSAL PARA LOS CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y CONVENIOS DE LA VIGENCIA 2026

LA Rectora (E) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y obrando en calidad de representante legal y ordenadora del gasto de la Entidad identificada con NIT 890.802.678-4, expide la presente Acta Aclaratoria y Anexo Contractual, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante la Resolución No. 013319 del 15 de mayo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el cambio de carácter académico de la Entidad, pasando de Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria.
2. Que, en virtud de dicho acto administrativo, se autorizó la modificación de la denominación institucional, pasando de ser el "Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - IES CINOC" a la "Institución Universitaria Oriente de Caldas".
3. Que durante la actual vigencia fiscal 2026 se suscribieron múltiples contratos estatales, órdenes de prestación de servicios, convenios y órdenes de compra bajo la denominación anterior (IES CINOC), los cuales se encuentran en etapa de ejecución o liquidación.
4. Que, en aras de garantizar los principios de economía, celeridad y seguridad jurídica, se hace necesario expedir un documento transversal que aclare el alcance de este cambio institucional frente a los negocios jurídicos en curso, evitando el desgaste administrativo de suscribir modificaciones bilaterales (Otrosíes) individuales cuando no se alteran los elementos esenciales de los contratos.

Por lo anterior, la Institución,


DECLARA Y ACLARA:


PRIMERO. Identidad Institucional y Subrogación Nominal: El cambio de denominación y carácter académico no implica la extinción de la entidad contratante ni la creación de una nueva persona jurídica. La Institución Universitaria Oriente de Caldas, amparada bajo el mismo NIT 890.802.678-4, es la continuadora legal, patrimonial y procesal para todos los fines de los contratos suscritos originariamente a nombre del IES CINOC.

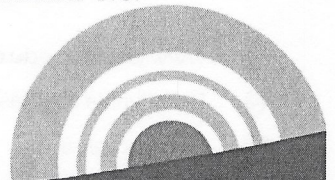
SEGUNDO. Continuidad y Ausencia de Novación: Todos los contratos, convenios y órdenes de compra suscritos con anterioridad a la expedición de la Resolución No.

 www.iescinoc.edu.co

 Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30

 Cel. 311 836 8165

 rectoria@iescinoc.edu.co



013319 de 2026 mantienen plena validez, fuerza vinculante y ejecutoria. El presente cambio de razón social no constituye novación contractual ni cesión; por tanto, las obligaciones, plazos y valores permanecen inalterables.

TERCERO. Tratamiento de Garantías Contractuales: Las pólizas, garantías bancarias y demás mecanismos de cobertura de riesgo expedidos a favor del IES CINOC conservan plena validez y amparan a la Entidad bajo su nueva denominación Institucional. No obstante, en caso de requerirse futuras adiciones, prórrogas o expedición de certificados de modificación, el contratista deberá gestionar ante su aseguradora la respectiva actualización de la razón social del asegurado/beneficiario.

CUARTO. Facturación, Seguridad Social e Informes: A partir de la fecha de expedición de la presente acta, todos los documentos de soporte de ejecución, tales como facturas electrónicas, cuentas de cobro, informes de actividades y planillas de pago de aportes a la seguridad social (PILA), deberán expedirse a nombre de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, conservando el NIT 890.802.678-4.

QUINTO. Integración al Expediente Contractual (SECOP II): El presente documento constituye un Anexo Transversal obligatorio para toda la contratación de la vigencia 2026. Los supervisores e interventores deberán anexar copia digital de esta acta en la plataforma SECOP II (como documento de ejecución) y en el expediente físico correspondiente. A partir del momento, todas las actas de pago, suspensión, reinicio, modificación y liquidación se redactarán bajo la nueva denominación institucional.

Para constancia, se firma en Pensilvania (Caldas), a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.



SONIA LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Rectora (e) RS 594 del 21/05/2026
Institución Universitaria Oriente de Caldas

